



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

**N° 548-2021-CFCC (TR-DS)**  
**Bellavista, diciembre 10, 2021**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el expediente N° **01095335** de fecha **18/11/2021**, presentado por la bachiller **VALVERDE TARAZONA ROSMERY** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 9° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021; la Universidad concede el Título Profesional a nombre de la Nación; la obtención del título profesional se realiza de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en el presente Reglamento;

Que, la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, dispone que: “Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley”. Asimismo, concordante con la citada Ley Universitaria, la Décimoctava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, se encontraban matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los alcances y requisitos establecidos en el Art. 45° de la mencionada Ley. En consecuencia, para la obtención del grado académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado de Maestro o Doctor, se procede de acuerdo a la normatividad anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria”.

Que, el artículo 268° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución N° 057-2017-CU, dispone que la Comisión de Grados y Títulos “Es la responsable de dictaminar si los aspirantes para la obtención de los Grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor, Títulos Profesionales, Certificados de Diplomados y otros reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos”. Asimismo, precisa que “La Comisión debe presentar un Informe, firmado por todos los miembros, al Consejo de Facultad, indicando si cada postulante cumple o no con los requisitos para obtener el grado, título o certificado solicitado; para su aprobación o no por el Consejo de Facultad”.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 230-2020-CFCC de fecha 23 de diciembre del 2020, se ratifica y designa a los miembros integrantes de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables, la misma que está integrado por los siguientes miembros: Presidente Mg. Guido Merma Molina, Miembro Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca; Miembro Mg. Ronald Pezo Meléndez y el Estudiante Alonso Correo Pacheco;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha verificado que la bachiller **VALVERDE TARAZONA ROSMERY**, le corresponde aplicar lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y la Décimo Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; toda vez que la mencionada egresada se encontraba matriculada en la Facultad al entrar en vigencia la citada Ley N° 30220;

Que, con fecha 19/11/21 la Facultad recepcionó la solicitud de la bachiller **VALVERDE TARAZONA ROSMERY** requiriendo la titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis presentando el Proyecto de Tesis “**EL RECONOCIMIENTO DE LOS INGRESOS Y SU INCIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LA EMPRESA REFRISUR S.A.C., AÑO 2016**”; el mismo que fuera aprobado y autorizado su desarrollo mediante Resolución de Decanato N° 061-2018-DFCC del 21/07/2018; disponiéndose asimismo su inscripción en el Libro de Registro de Tesis;

Que, la referida Comisión de Grados y Títulos de la Facultad ha emitido el Dictamen Virtual N° 004-2021-GB-CGT-FCC-Titulacion: Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, de fecha 2 de diciembre del 2021, del expediente presentado por la Bachiller en Contabilidad **VALVERDE TARAZONA ROSMERY**, cumple con acreditar todos los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 099-2021-CU, para optar el Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis;



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
Nº 548-2021-CFCC (TR-DS)  
Bellavista, diciembre 10, 2021

Que, con Resolución de Decanato Nº 077-2019-DFCC de fecha 20/09/19 se declaró expedito para sustentar el precitado Proyecto de Tesis, estableciéndose la fecha y hora del Acto Público de Sustentación para el jueves 26 de septiembre del 2019 a las 15:00 hrs. el mismo que, concluida la exposición de la bachiller **VALVERDE TARAZONA ROSMERY**, fue APROBADA con el calificativo de (14) CATORCE, según el ACTA DE SUSTENTACIÓN Nº 01-2019-JE/FCC – MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS SIN CICLO DE TESIS de fecha 26 de septiembre del 2019 que se incluye en el expediente;

Que, el Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del 2021** y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Declarar **APTO** al (a) Bachiller en Contabilidad don (ña) **Rosmery Valverde Tarazona**, para que la Universidad Nacional del Callao le confiera el TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.
2. Elevar la presente al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.
3. Transcribir la presente resolución, a la Comisión de Grados y Títulos y a la Secretaría del Decanato.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
  
Dr. Freddy Nicolás Salazar Sandoval  
DECANO